



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Acuerdo de París**

Sexto período de sesiones

Bakú, 11 a 22 de noviembre de 2024

Tema 8 del programa

Presentación y examen de la información que se debe proporcionar en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información y el fomento de la capacidad

Presentación y examen de la información que se debe proporcionar en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CMA.6

Prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información y el fomento de la capacidad

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Recordando las decisiones 18/CMA.1, 5/CMA.3, 17/CMA.4 y 18/CMA.5,

Recordando también el artículo 13 del Acuerdo de París, en particular su párrafo 14, que establece que se prestará apoyo a los países en desarrollo para la aplicación de dicho artículo,

Recordando además el artículo 13 del Acuerdo de París, en particular su párrafo 15, que establece que se prestará también apoyo continuo para aumentar la capacidad de transparencia de las Partes que son países en desarrollo,

Reconociendo las circunstancias especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, como se reconoce en el artículo 13, párrafo 3, del Acuerdo de París,

Poniendo de relieve que el desarrollo y la mejora de la capacidad institucional sostenible, en particular la mejora de los sistemas de presentación de información de las Partes que son países en desarrollo, son fundamentales para la plena aplicación del marco de transparencia reforzado previsto en el Acuerdo de París,

1. *Reconoce* el apoyo financiero, técnico y para el fomento de la capacidad de que pueden disponer las Partes que son países en desarrollo, a través de canales bilaterales,



multilaterales y de otra índole, para hacer frente a las dificultades relacionadas con la aplicación del marco de transparencia reforzado;

2. *Acoge con beneplácito*, en particular, el apoyo prestado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución para la aplicación del marco de transparencia reforzado, entre otras cosas a través del programa conjunto de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia y el Programa Mundial de Apoyo;

3. *Acoge con beneplácito también* la información proporcionada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el informe que presentó a la Conferencia de las Partes en su 29º período de sesiones y en su adición¹, en los que se aborda el apoyo financiero solicitado, aprobado y proporcionado para la preparación de los informes bienales de transparencia por las Partes que son países en desarrollo;

4. *Expresa reconocimiento* por los esfuerzos realizados por la Presidencia del 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes para organizar, en colaboración con la secretaría y otros asociados, varios foros de alto nivel y talleres técnicos y de fomento de la capacidad sobre la transparencia climática, que se celebraron antes y en el transcurso del 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, dedicados en particular al marco de transparencia reforzado y a la preparación de los primeros informes bienales de transparencia de las Partes en el marco de la Plataforma Mundial de Bakú para la Transparencia Climática, que se puso en marcha en septiembre de 2024, y *acoge con beneplácito* dichos esfuerzos²;

5. *Reconoce* que las Partes que son países en desarrollo siguen recibiendo apoyo, previa solicitud, en el marco de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia para mejorar su capacidad institucional y técnica para aplicar el marco de transparencia reforzado, y *pone de relieve* la importancia de que se siga prestando apoyo a la mejora continua de la capacidad de las Partes que son países en desarrollo en materia de transparencia;

6. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por la secretaría para llevar a cabo actividades de fomento de la capacidad en relación con la aplicación del marco de transparencia reforzado, en particular a través de talleres regionales tanto en línea como presenciales, y *alienta* a la secretaría a que adapte dichas actividades a las subregiones cuyos países comparten condiciones y dificultades similares con miras a lograr que tengan el máximo efecto y que mejore su equilibrio y su inclusividad en todas las subregiones;

7. *Reconoce* los progresos realizados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para simplificar el proceso por el que las Partes pueden acceder a recursos para elaborar sus informes bienales de transparencia, entre otras cosas permitiéndoles obtener asistencia para la preparación de dos informes bienales de transparencia y/o una comunicación nacional en el marco de una misma actividad de facilitación y elevando el umbral de recursos para los procedimientos de aprobación acelerada;

8. *Expresa reconocimiento* a la secretaría por llevar a cabo de forma satisfactoria en 2024 los mandatos encomendados en los párrafos 13 a 16 de la decisión 18/CMA.5;

9. *Recuerda* que está previsto que las actividades adicionales mencionadas en los párrafos 17 a 19 de la decisión 18/CMA.5 se lleven a cabo en 2025;

10. *Acoge con beneplácito* el informe resumido³ sobre el diálogo celebrado en el 60º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución para facilitar el intercambio de experiencias relativas a la recopilación, el análisis y la gestión de datos para la presentación de informes sobre el clima;

11. *Reconoce* las principales conclusiones del informe resumido mencionado en el párrafo 10 *supra*, incluido el resumen de las mejores prácticas señaladas por las Partes y el reconocimiento de que las Partes que son países en desarrollo necesitan más apoyo en las

¹ FCCC/CP/2024/8 y Add.1.

² Véase <https://unfccc.int/news/baku-high-level-dialogue-launches-global-climate-transparency-initiatives-ahead-of-cop29-highlights>.

³ FCCC/PA/CMA/2024/4.

esferas de los arreglos institucionales, la gestión de datos y el fomento de la capacidad, según proceda, para mejorar sus capacidades en materia de recopilación, análisis y gestión de datos;

12. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por la secretaría para organizar periódicamente talleres de capacitación técnica (en línea y presenciales) dirigidos a las Partes que son países en desarrollo en los que se realizan ejercicios interactivos con expertos de las Partes a fin de mostrar las funciones de los instrumentos de presentación de información del marco de transparencia reforzado, de conformidad con los mandatos encomendados en los párrafos 14 y 16 de la decisión 5/CMA.3, observando que la capacitación práctica presencial es la modalidad más eficaz;

13. *Pone de relieve* la importancia de fomentar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo para pasar de enfoques de presentación de información puntuales a procesos dirigidos por los gobiernos, sistemáticos e institucionalizados de preparación y presentación de los informes nacionales requeridos por el marco de transparencia reforzado;

14. *Reconoce* que esta transición es esencial para lograr la sostenibilidad, la implicación y la alineación con las prioridades nacionales y, al mismo tiempo, para hacer frente a las carencias de capacidad y las dificultades experimentadas por las Partes que son países en desarrollo en la aplicación del marco de transparencia reforzado;

15. *Recalca* la importancia del apoyo financiero, técnico y para el fomento de la capacidad disponible a través de canales bilaterales, multilaterales y de otra índole, destinado a mejorar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo para hacer frente a las dificultades y necesidades señaladas en el informe resumido mencionado en el párrafo 10 *supra* y en el documento técnico preparado por el Grupo Consultivo de Expertos⁴, para lograr la aplicación sostenible del marco de transparencia reforzado, en particular mediante el establecimiento de sistemas nacionales de presentación de informes;

16. *Pide* a la secretaría que, en consulta con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución, según proceda, organice un taller que deberá celebrarse en el 62º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (junio de 2025) con el objetivo de facilitar el intercambio de experiencias entre las Partes que son países en desarrollo en relación con la elaboración de sus primeros informes bienales de transparencia, por ejemplo en lo relativo al acceso a los fondos recibidos y a su idoneidad para lograr la aplicación sostenible del marco de transparencia reforzado;

17. *Pide también* a la secretaría que prepare, a más tardar tres semanas antes del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Acuerdo de París (noviembre de 2025), un informe resumido sobre el taller mencionado en el párrafo 16 *supra* para que sea examinado en ese período de sesiones;

18. *Subraya* la importancia de que la secretaría disponga de recursos financieros suficientes para prestar apoyo técnico a las Partes que son países en desarrollo en la presentación de la información requerida por el marco de transparencia reforzado;

19. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 16 y 17 *supra*;

20. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

⁴ FCCC/TP/2024/6.